



Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Trámites subsecuentes

Folio:

SG/145/2.2/0192/19.-0706

Bitácora:

25/DK-0017/04/19

Lugar:

Sinaloa

Fecha:

17 de Abril de 2019

MADERAS Y MATERIALES CALZADA S A DE C V

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 01 de Abril de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MADERAS Y MATERIALES CALZADA, S.A. DE C.V. con giro de Fábrica de muebles, resuelto con el oficio N° SG/145/2.2/0025/19.-0137 de fecha 21 de Enero de 2019, que cuenta con el código de identificación **T-25-006-MMC-001/19** ubicado en CAMINO AL RANCHITO (AV. PATRIA SUR, ACERA ORIENTE) JESUS MANUEL CAMEZ VALDEZ C.P. 80300 Culiacán Sinaloa conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
30	26	55	21465117	21465146
15	56	70	21465147	21465161

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

COLON 144 ORIENTE. COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000 www.gob.mx/semarnat

Tels: (667)7592701; delegado@sinaloa.semarnat.gob.mx

